dexando à eleccion de el dicho Patron la execucion de lo vno, ò lo otro: Y queremos, que à los Oficiales que fueren con dichas Tropas, se les mantenga en lo que siempre han tenido en semejantes ocasiones, que assi es nuestra voluntad: De lo qual mandamos dàr, y dimos esta nuestra Carta, sellada con nuestro sello, y librada por los del nuestro Consejo; y queremos que al traslado impresso de ella, firmado del infrascripto nuestro Secretario, Escrivano de Camara mas antiguo, se le dè tanta fee, y credito como al original. En la Villa de Madrid à cinco dias del mes de Septiembre de mil setecientos y quatro años. El Conde de Montellano, Doct. Don Agustin Garcia Ibañez. Lic. Don Juan Antonio de Torres. Don Sebastian Antonio de Ortega. D. Garcia Fernando Bazàn. Yo D. Bernardo de Solis, Secretario del Rey nuestro señor, y su Escrivano de Camara, la hize escrivir por su mandado, con acuerdo de los de su Consejo. Registrada. Don Salvador Narvaez. Teniente de Chanciller Mayor, Don Salvador de Narvaez.

Es copia de la Provision original.